El Argos de Buenos-Ayres.

N. 137-----MIERCOLES-------6-----ABRIL--------1825.

EL ARGOS.

A pesar de las declamaciones y amenazas en que han prorrumpido los amigos de la santa alianza con motivo del reconocimiento que ha hecho la Inglaterra de los Estados americanos, nosotros creemos que al descubrir los gabinetes su política á este respecto, no adoptarán medida alguna hostíl, por que ni hay razon que la autorize, ni pueden sacar de ella otra cosa que grandes perjuicios á su crédito y relaciones políticas y comerciales, ni pueden contar con probabilidades de un suceso feliz. Hace mucho tiempo que la Inglaterra, persuadida que los americanos no solo habian conquistado su independencia, sino formado gobiernos regulares; y de que por otra parte la España ni emprendia su reconquista, ni estaba en aptitud de hacerlo; y que esta disposicion de circunstancias habia adquirido un carácter permanente, intimó á todas las potencias, que podian tener parte en el asunto su resolucion de no diferir por mas tiempo el acto que reclamaban los intereses de sus súbditos, y el curso de los sucesos. La España hasta ahora ha querido entrar en un avenimiento razonable, y conservando en medio de su impotencia y desastroso régimen la esperanza de volver á su antigua dominacion, ha querido reservar sus derechos por un tiempo ilimitado, y sujetar la política de los demas gabinetes á un capricho tan absurdo. No sabemos que principios sentar para justificar un procedimiento tan opuesto á sus relaciones exteriores, y aun á sus interes domésticos. Es verdad que sus aliados del continente han seguido una conducta igual, aprobando ó respetando sus opiniones; pero tambien lo es que ninguna de las partes puede desconocer que la Inglaterra ha guardado todas las formalidades del derecho de gentes al usar de sus facultades reconociendo nuestra independencia, y que por consiguiente no tienen un motivo justo de quejas contra ella.

Pero supongamos que á pesar de todo, el furor de la legitimad arrastraba á los altos poderes á resolver el tomar una parte activa en el asunto, y formar una coalicion armada contra la Gran Bretaña—¿sería verificable esta resolucion? ¿Sería conforme á sus intereses el que se efectuase? Consideremos el estado miserable de España, sin rentas, sin industria, sin espíritu público, sin armada, sin ejercitos, sin crédito, y con una deuda enorme: en un estado vidrioso, en que el menor movimiento daría lugar á una guerra intestina interminable. La Rusia con un mal sistéma de rentas, sin una marina correspondiente, y sobre todo ocupada su atencion por la insurreccion de los griegos y la política de la Puerta, no solamente no puede auxiliar á la anterior potencia, pero ni aun tomar parte en el empeño; y mucho menos despues que el mar levantó sus aguas y le arrebató sus buques, sus arsenales y ciudades. La tempestad ha hecho en el imperio de Pedro el Grande lo que en España sus últimos reyes. Menos probable es aun que la Francia se preste á una reaccion tan peligrosa. Despues de los gastos extraordinarios que le ha sido preciso hacer para restablecer en España el antiguo régimen: despues de los que aun sostienen en el mantenimiento de sus tropas, no está en el caso de hacer otros mayores, y de debilitarse en todos respectos por una guerra de que no puede sacar ventajas. El poder marítimo de Inglaterra es mayor que el de todos los aliados juntos, y en el momento de la declaracion de una guerra haria cesar todo el comercio extrangero en los puertos de mar. El de Francia no necesita tanto para aniquilarse. Las numerosas prohibiciones de sus aduanas, su policía interior, y su política respecto de Hayti bastan por sí solas á deprimirlo, y debilitar su derecho á la competencia. Por otra parte esta potencia declarándose contra los intereses de Sud-América por una intervencion armada, tiende nada menos que á destruir á los ojos del mundo entero la influencia que naturalmente posee en los nuevos Estados por su industria, su crédito, su avanzada civilizacion, su idioma casi universal, y su literatura. La Inglaterra se aprovechará de sus pérdidas, y sin riesgo se verá libre de una rival, que tiene tantos títulos á disputarle la preferencia. Tenemos motivos de estar persuadidos que todas las clases que tienen un interes inmediato en la buena administracion desean que el gabinete siga el ejemplo de Inglaterra, ya que no ha podido darselo.—Por lo que respecta á las potencias de segundo órden, podemos asegurar que la Holanda ha tomado parte en nuestros intereses, y ha resuelto mandar comisionados á los diversos Estados, de los cuales uno ha llegado ya á Colombia; y que la Suecia no está distante de entrar en la misma política.

EUROPA.

FRANCIA Y ESPAÑA.

El Constitucional de 6 de Enero inserta la convencion formada entre el rey de Francia y España en el mes de Diciembre, para la permanencia en el territorio del último de 22 mil hombres del ejercito de ocupacion. Las plazas, que deben ocupar las tropas francesas son las mismas, que en algunos de nuestros números anteriores, expresamos, cuando con relacion á noticias particulares anunciamos esta misma noticia.

Pór un articulo adicional á la convencion se establece que, ademas de los 22 mil hombres, que deben quedar en España, y de una brigada formada de dos regimientos suizos, destinada á permanecer cerca de la persona, y familia de S. M. C.; se aumente el ejército frances hasta el número de 35 mil hombres, y se agregue la ocupacion de las plazas de la Coruña, Santona, Saragoza, Carlona, y Hostalrich, colocando tambien una brigada en escalones desde Victoria á Irun. El gobierno español por uno de los articulos de la convencion debe pagar al gobierno frances la suma de 900,000 francos mensuales por los gastos, que esta fuerza ocasiona. Por otro artículo se ordena, que fuera de las plazas que por el tenor de la convencion deben ocupar las tropas francesas, las demas deben evacuarse totalmente, y sus guarniciones entrar en Francia para él primero de Enero del presente año.

AMERICA.

ESTADOS UNIDOS.

Los diarios de Europa, de donde extractamos en nuestro número 135 el resumen de votos, que habian obtenido los cuatro candidatos que se disputan la preferencia al primer destino de la nacion de los Estados-Unidos anuncian, que no habiendo conseguido ninguno de ellos la mayoría absoluta de votos, debe hacerse la eleccion de presidente por la cámara de representantes entre los tres que han reunido mas sufragios. Debe notarse, segun los mismos periódicos, que Mr. Jackson cuenta con una quinta parte de votos sobre Mr. Adams; y se presume que este sea tal vez un motivo, que influya en su eleccion por la cámara de representantes.

Mr. Gallatin parece que habia renunciado á su empeño de obtener la vice-presidencia. En tal caso se creé generalmente que Mr. Calhoun secretario de la guerra será nombrado para este segundo destino de la nacion.

HAITI.

El *Constitucional* de 7 de Enero copia una noticia del *Morning Post* en que se anuncia con referencia á una carta del capitan del transporte *Le Vibelea*, llegado últimamente de las Indias Occidentales, que una flota francesa, compuesta de 22 á 23 velas, se dirigió á Santo Domingo, despues de haberse visto en la altura de la Martinica, de donde envió un bote con cartas y comunicaciones para el gobierno. Los franceses, segun esta noticia, han efectuado un desembarco en la costa oriental de Santo Domingo, y las tropas de los naturales han abandonado las alturas para concentrarse en el interior. Se añade, que los diarios de New-Yorck, últimamente llegados, publícan tambien la misma noticia.

El *Constitucional* citado juzga esta noticia *inverosimil;* y nosotros no teniendo mas datos, que los expresados, para formar un juicio exâcto, no nos atrevemos tampoco á prestarle nuéstro asenso. No encontramos en los periódicos de Europa ninguna noticia que pueda servir de confirmacion positiva al suceso expresado. Solo en el *Globe and Traveller* leemos lo siguiente. *Las últimas nuevas de Haiti, llegadas á Charlestown comunican, que el presidente Boyer hacía grandes preparativos para rechazar á los franceses: que la ley marcial se habia proclamado; y que hasta á los ciudadanos de los Estados Unidos se les obligaba á tomar las armas.*

El Presidente de la República ha publicado los documentos oficiales relativos á las últimas negociaciones con la Francia. Como ellos sirven para ponerse al corriente de un suceso importante, los presentarémos para el número siguiente en extracto,

MEJICO.

Esta República ha formado ya y promulgado su constitucion política, tomando por modelo la de los Estados Unidos del Norte. Solo nos es permitido ofrecer á nuestros lectores un extracto de este importante documento, que contiene sus principales disposiciones y los puntos de semejanza con su modelo.

El gobierno mejicano es federal y la República se denomina Estados Unidos Mejicanos. Se establecen los poderes lejislativo, ejecutivo y judicial nacionales, y cada Estado se regirá por los que particularmente sean designados por su constitucion respectiva, en cuyo objeto están empleadas las legislaturas provinciales, El poder legislativo federal consiste como en Nort América, en una cámara de diputados y un senado, y la eleccion de aquellos tiene lugar cada dos años, sobre la base de la poblacion. Para arreglar la eleccion, que es de un diputado por cada 80,000 almas, ó una fraccion que exceda de 40,000 debe formarse un censo cada diez años. El senado será compuesto de dos senadores por cada Estado, elegidos por las legislaturas provinciales. La reunion de los dos cuerpos de diputados y senadores, es llamada, como en Nort América, Congreso General, Los diputados y senadores disfrutarán un sueldo que se designará por una ley que debe sancionarse despues. Las sesiones ordinarias del Congreso empezarán el 1 de Enero y concluirán el 15 de Abril de cada año. Cuando deba reunirse extraordinariamente, se determinará en el decreto que lo convoque el objeto específico de deliberacion.

El poder ejecutivo reside en una sola persona con el título de Presidente de los Estados Unidos Mejicanos, y debe ser elegido en la forma siguiente:—cada legislatura provincial nombrarà dos candidatos para la presidencia, de los cuales al menos uno debe pertenecer á otro Estado:—los nombres de estos se transmitirán al Congreso General, el cual declarará Presidente al candidato que reuna el mayor número de votos. La duracion de las funciones del Presidente será de 4 años. Se establece tambien un vice-presidente, elegido en la misma forma y por el mismo término, para llenar el lugar del Presidente, en caso de que por imposibilidad física ó cualquier otra causa se le exônere de los deberes de su empleo. Los poderes y prerrogativas del Presidente son semejantes á los de la misma magistratura en Nort-América. El nombra ó remueve á los secretarios de Estado, y á todos los empleados tanto de la lista civil, como del ejercito y armada: dispone de la fuerza militar de mar y tierra con acuerdo del Congreso: convoca los cuerpos legislativos à sesion extraordinaria: vele sobre la administracion de justicia: promulga las leyes del Congreso, y ejecuta otros actos de supremacia. Durante la suspension de las sesiones del Congreso, permanecerá una comision compuesta de la mitad de los miembros del senado, ó de un senador por cada Estado.

El poder judicial de la federacion reside en un supremo tribunal de justicia y en cortes de visita. El primero es compuesto de once miembros, distribuidos en tres cámaras; y su eleccion se hace, como la del presidente por una mayoría de votos de las diferentes legislaturas provinciales. Sus deberes son conocer en las diferencias que se susciten entre los Estados de la federacion, ó entre las autoridades de un Estado y los habitantes de otro: dirimir las disputas que nazcan respecto de la construccion de los actos del supremo gobierno, decidir sobre la jurisdiccion de los diversos tribunales de los Estados; y juzgar sin apelacion en los casos criminales en que se hallen comprendidos diputados, embajadores, cónsules ó cualesquiera otros empleados de alta gerarquía del supremo gobierno.

La constitucion sigue describiendo la naturaleza de los gobiernos de cada Estado, y fijando los limítes de sus respectivas jurisdicciones, en cuanto dicen relacion al Estado en general. Cada uno de estos gobiernos obra independientemente en su esfera: y todos participan del movimiento y siguen la influencia del sistema general federativo, con el cual forman un armonioso TODO.

COLOMBIA.

El *Constitucional* de Bogotá contiene un detalle de la recepcion del comisionado del rey de los Países Bajos. En un discurso, que dirigió al vice-presidente de la República, le dice entre otras cosas que el objeto principal de su mision era desvanecer cualquiera duda ó sospecha, que pudiese exîstir sobre los sentimientos de su gobierno acerca de la situacion de la República, que su soberano estaba dispuesto á seguir la misma línea de conducta trazada por la Inglaterra; y que él por su parte elevaría á su conocimiento los informes mas honrosos sobre todo lo que viese en el país, para que en vista de ellos pudieran cimentarse las mejores relaciones de amistad y confianza entre ambos gobiernos.

CHILE.

Continuacion del diario que insertamos en los números anteriores.

Dia 23.—En este dia se reunió el Congreso, y por una mayoria de 23 votos sobre 13, se resolvió, que á él correspondía el conocimiento de las causas de los demas reos aprehendidos en complicidad con el diputado Argomedo, para juzgarlos á todos. Los principales fundamentos que se adujeron, en favor de la medida, fueron una disposicion del derecho, que previene, que las causas nobles, atraen á sí cualesquiera otras que digan relacion con ella, siendo cierto que competen á un juez, cuya autoridad, es eminente, como en este caso. Tambien el evitar, por este medio, la division de juicios en una misma causa; y porque el reo agraciado con la inviolabilidad parece que proteje á sus cómplices.—Asi mismo el gobierno hizo algunas insinuaciones á algunos diputados, que por estas ocurrencias habian protestado no concurrir al congreso, para que no dejasen de asistir.—Se resolvió igualmente se reuniese el congreso á las 8 de la noche, para tratar de la nota pasada el dia 20 por el gobierno: efectivamente se verificó la reunion, y no se expidió resolucion alguna.

Dia 24.—En este dia no se reunió el congreso. El gobernador de Valdivia remitió un comisionado á Chiloé, el cual à su salida de este puerto, presenció la entrada de dos buques, que salieron de Quilca antes de las capitulaciones, y en cuya persecucion se empleaba el *Galvarino*: estos transportes aprovecharon la separacion del Galvarino del puerto, que habia suspendido el cruzero el dia anterior á la entrada de ellos por creer habian tomado otra direccion, El gobernador de Valdivia ha comunicado á este gobierno, que el resul-

tado de su mision ha sido favorable: pues Quintanilla ha contestado hallarse dispuesto á entrar en avenimientos, siempre que se inicien negociaciones por el gobierno de Chile.

Dia 25.—Se reunió el congreso para tratar de la nota pasada por el ejecutivo: y se resolvió por unanimidad, que en contestacion se le oficiase en estos conceptos. "Que el gobierno redoble su zelo para conservar la tranquilidad pública, y que el congreso, con conocimiento de lo que resulte de la causa, en que entiende una comision de su seno, dará las últeriores providencias que crea necesarias; sin perjuicio de que el gobierno comunique las ocurrencias, que puedan acontecer en el particular." Ademas la comision encargada de la causa, à mérito de algunas dificultades que propuso, fue facultada amplíamente para proceder, como juez nato, sobre las personas de los reos, su libertad bajo de fianza &c.—y todo lo concerniente á poner la causa en estado de sentencia.

En los dias posteriores, segun cartas particulares, nada ha habido de particular. La separacion de los señores Pinto y Benavente es generalmente sostenida por los principios que habían proclamado en la república, y por las esperanzas, que ya se habían concebido, de que este estado, tomase en su carrera un tono cual corresponde al interés de los pueblos, á los sacrificios y sentimientos que han desplegado, y á los progresos que hace la civilizacion por todas partes. Se esperaba unicamente, como medio de consuelo, observar la marcha del nuevo ministerio como que ella debe decidir, si con los ministros, que han abandonado el ministerio, se han mudado tambien los principios proclamados, y el órden de cosas, que el gobierno se había propuesto cimentar en Chile.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

MENDOZA.

Insertamos íntegra la conclusion del Mensage del Gobierno de Mendoza—

,,Sobre negocios generales.—El gobierno señores, siente la mayor complacencia de haber llegado à este punto. El orgullo nacional debe desde este momento tomar un tono mas noble. Estan ya fundadas las dos columnas en que gravita la obra, á que ha consagrado 15 años el Nuevo Mundo, la independencia y libertad. En esta línea solo se os puede anunciar triunfos, ya debidos al valor, ya á la reputacion moral. *Los principios que un genio superior cimentó en la provincia de Buenos-Ayres nos han valido por cien batallas;* y la independencia de América, por un concurso honroso, ha sido sellada al mismo tiempo en el campo de Marte, y en el consejo de los gabinetes, que hoy tienen mas poder é influjo en el mundo. La República de los Estados-Unidos de Américo encabezó este acto eminentemente honorífico para las provincias del Rio de la Plata, y el único premio de heroicos sacrificios. La primer nacion de Europa, la Gran Bretaña, por medio de su plenipotenciario el señor Parish se halla en este momento ajustando con el gobierno nacional un tratado en que nos reconoce independientes, y nos adjudica el laurel del triunfo.

La instalacion del congreso nacional llenando el voto de los pueblos, nos ha creado al mismo tiempo nuestra reputacion exterior. Aniquiladas con este solo acto todas las apariencias de enemistad, que pudieran suponerse entre las provincias, hemos probado suficientemente que el intervalo de 5 años sin aparecer como cuerpo de nacion, ha sido una escuela inevitable para recibir lecciones de experiencia, calcular nuestros recursos y conocimientos en el arte de gobernar. Este tiempo indispensable, que era necesario dejar trascurrir para disponernos à instituciones regulares, que resistian las habitudes arraigadas en dias funestos, se ha pasado como el humo; y hoy las necesidades que hemos tocado prácticamente nos han enseñado las diferiencias que existen entre los negocios municipales, y aquellos que son de la competencia de toda la nacion: hemos conocido que no podemos subsistir sin el concurso, y auxilio de los demas pueblos, y tambien que poseemos ciertos intereses locales, tan ligados á nuestra inteligencia, que su manejo no puede ser sino la obra de nuestras manos. Esta advertencia importa un siglo de experiencia, y de trabajos penosos á la administracion à quien hubiesemos confiado el cuidado de generalizar tal doctrina. De este modo la creacion del congreso ha sido la obra del convencimiento, y de las necesidades; y él cuenta con un apoyo tan firme para su estabilidad. La ley que sancionasteis señores representantes en conformidad á la del 13 de Noviembre de 1824, que dictó la H. Junta de la provincia de Buenos-Ayres, es el monumento mas intachable de la buena fé, y de los principios de recíproca igualdad sobre que van á fundarse las instituciones de estas provincias.

Se ha ajustado por este medio la responsabilidad de los delegados de los pueblos, y se ha llegado á establecer una profunda confianza en las deliberaciones de la autoridad nacional, cuando este era el punto de la dificultad al crearla.

Despues que la prudencia ha puesto en accion todos los medios para afianzarnos en la seguridad de que la libertad morara en nuestros pueblos, la libertad, este ídolo de nuestros corazones, esta noble pasion que nos excita siempre á trabajar por los demas hombres, esperamos que ella será la base de las instituciones, que nos prepara el congreso general: y afianzada la independencia á esfuerzos de sacrificios sostenidos con la sangre, y con todas las fortunas, veremos el fruto de la noble resolucion que en 810 empujó á la América á buscar un destino, que al fin decidirà de la suerte de los hombres, y engrandecido el influjo de los principios, que son el alma de esta tierra; veremos cambiada la faz de todas las cosas, la causa de la humanidad en triunfo, y á los tiranos condenados á un olvido eterno donde mejor era que siempre hubiesen permanecido."

Mendoza Marzo 7 de 1825.

Bruno García.

Agustin Delgado.

Nosotros por conclusion no podemos menos que mirar llenos de la mas alta complacencia el triunfo que por todas partes reportan los *principios*, las instituciones, y las luces del siglo.—Deseamos vivamente que el pueblo de Mendoza llegue á poseer los inestimables bienes, que un gobierno liberal, y decidido por la gloria del país trabaja afanozamente por proporcionarle; y deseamos finalmente que él siga inalterable, y con una resolucion decidida en la noble marcha, que ha empezado; y que la exècracion de los pueblos todos, y de todos los hombres amigos de la libertad caiga sobre los que se atrevan neciamente á perturbarla.

BUENOS AYRES.

FONDOS PUBLICOS.

Del 6 por ciento 83 à 85.
Idemdel 4 proporcionalmente:
Acciones del Banco 43 à 46
Letras sobre Inglaterra 45½ à 46 peniques.
Dinero à intereses entre particulares 1¼ y 1½ por ciento,
Letras sobre el Janeyro 14 à 15 por ciento.

TEMPERATURA DE BUENOS AYRES.

MARZO DE 1825.

Termometro de Farenheit.

Dias.	8 de la mañana.	2 de la tarde.	6 de la tarde.
30	74	78	76
31	74	80	77
ABRIL.			
1	76	80	76
2	72	75	74
3	68	72	70
4	71	73	71

MARITIMA.

ENTRADAS.—Marzo 24—Goleta inglesa *Eliza Anna*, capitan Fitton, de Santos 18 dias consignado à Ford y compañia.,

Barca americana *Blakely*, su capitan Conway Cabo Verde 42 dias à idem....idem.

Bergantin frances *Herault*, su capitan Hervier, Gibraltar y Montevideo 120 dias à R. Meyer y compañia.

25—Bergantin de guerra paquete ingles *Eclipse*, su capitan Passinham, con 13 pasageros Folmouth y Montevideo 57 dias.

26—Bergantin americano *Niagara*. su capitan Seaver, Gibraltar y Montevideo 67 dias à Stewart M. Coll y compañia.

29—Idem danes *Ulrica Carolina*, su capitan Jhomson, Rio Janeiro 21 dias á la órden.

Idem americano *Hippomenes*, su capitan Rush, Filadelfia 64 à Dana y Carman.

Goleta nacional *Pepa*, Soriano y Montevideo.

30—Fragata danes *Jóven Henrique*, su capitan Anderson, Amburgo 72 dias à Zimmerman y compañia.

Goleta nacional *Libertad del Sud*, Soriano y Montevideo.

31—Bergantin sueco *Pomona*, su capitan Heingstedt, Tarragona 67 dias à Galline.

Abril 1—Idem Holandes *Seuxe Norbert*, su capitan Nuremburgh Anveres y Montevideo 81 dias à Sebastian Lezica.

2—Idem danes *Maria*, su capitan Arman, Rio Janeiro 21 dias à Bertram Armstrong y compañia.

Fragata americana *Deborah y Eliza*, su capitan Mason, Cabo Verde y Montevideo 47 dias à Zimmerman y compañia.

Bergantin ingles *Trafalger*, su capitan Balduino, Gibraltar y Montevideo 50 dias à la órden.

3—Idem..idem *Julie*, su capitan Stanworth, Gibraltar 62 dias à Carteright y C.

4—Fragata francesa.

5—Bergantin nacional *Valle*, su capitan Lolo, Parnagua à Pedro Valle.

SALIDAS.—Marzo 23.—Goleta nacional *Libertad del Sud,* capitan Suriano para Montevideo.
24 —Id. Brazilera *Concepcion* Shannon, Montevideo.
Bergantin nocional, *Ninfa* Adams, Rio Janeiro.
Id. ingles, *Orient* Stewart, Ensenada.
27 —Fragata americana *Boy,* Green, Havana.
28.—Id. nacional *Recoveri,* Brovn, Cabo Verde.
Id. americana *Fame,* Rich, Philadelfia
30.—Bergantin frances *Estafette,* Lescure, Havre de Gracia.
Id ingles *Laura,* Doret, Ensenada é Islas de Francia.
31.—Fragata francesa *Jeune Alfred,* Geoffroi, Ensenada.
Abril 1.—Bergantin nacional *Congreso,* Duport, Patagonicas.
Id id. *Argentina,* Sosa Montevideo y Rio Janeiro.
Id. ingles *Bella Carolina* Marcony, Ensenada.
2.—Id. Frances *Numa,* Jautard, Habana.
Id. americano *Elio,* Beschart, Philadelfia.
Fragata id. *Gleaner,* King Nueva York.
Idem id. *Dryad,* Lewis, Montevideo.
5.—Bergantin id. *Gustasus* Langdon, Habana.

INDIOS.

En la madrugada del dia 4 entró una partida de indios por la direccion de Navarro, y se internó hasta mas acá del Durazno; en el mismo momento dieron parte á la inspeccion general el comandante de blandenguez, situado en Lobos, y el de húsares situado en Lujan, de prepararse á cargarlos. El dia 5 se recibió una carta del juéz de paz de Lobos dando la noticia de que á una distancia corta de Navarro para fuera habian cargado nuestras tropas á los bárbaros, y derrotádolos.

No se hace referencia à parte oficial, ni se ha recibido en la inspeccion el que corresponde; sin embargo este se aguarda por momentos, y asi que llegue lo ofreceremos al público.

CASA DE REPRESENTANTES.

Se leyó el siguiente voto particular del señor Villanueba.

El gobernador de Córdoba dando cuenta al Congreso de su reeleccion en el mando de la provincia por aclamacion popular ha cumplido con los deberes de un magistrado que se interesa en el equilibrio y armonía con las demàs autoridades de la sociedad. El estilo, forma y propósito del oficio con que acompaña la acta de su continuacion al paso que es respetuoso y sumiso, no somete á juicio ageno el discernimiento de los particulares que han dispuésto su interinaria eleccion. Noticia de ella por razon de estado, como lo hizo el gobierno de San Juan de la suya; pero ninguno de ambos solicita confirmacion del acto de su reeleccion, porque conocen que las garantías de la ley de 23 de Enero dejan libres de esas trabas à todas las provincias independientes, y reasumidas á sí mismas hasta la constitucion del Estado. En fuerza de estos datos el oficio del gobierno de Córdoba debe ser contestado del mismo modo que el de San Juan, acusándose solo recibo por secretaría. En cualesquiera otro sentido que se pretenda contestar resulta el Congreso precisamente comprometido á pronunciarse sobre la legalidad, ó ilegalidad de los acontecimientos relacionados en la acta popular. De modo que si se decide por lo primero tendrà que insinuar su complacencia por la conducta, observada en el caso por su pacífica terminacion. Si por lo segundo manifestará su desagrado, y prevendrá los medios mas oportunos para legalizarlos. Un pronunciamiento tal sobre cuestion tan grave, y tan informal como aparece por los instrumentos que forman el cuadro de ellos, es ilegal, y disconforme con los principios de rectitud y justicia. La evidencia de estos consiguientes la tenemos palpable en el tenor literal del oficio del gobierno, y acta popular. En ellos se refiere una reaccion popular en desfavor de las elecciones que celebró la representacion provincial el 25 de Febrero. Este hecho se supone apoyado en dos causas. La una en la ilegalidad de las elecciones, y la otra en la ineptitud de la persona electa. Varias otras incidencias se indican sin explanarse lo bastante, como por ejemplo el modo y forma de sufragar, el de escrutar, el sorteo, y los defectos que invalidan al electo hasta el grado de ser sospechoso, y capaz de traicionar à los intereses de la nacion: de modo que si estos materiales son efectivos, el acto popular es justo y recomendable; pero no resúltando los hechos principales, ni los incidentes en bastante forma acreditados, cualesquiera que sea la resolucion que sobre ello se pronuncie es indiscreta, ilegal y aventurada, porque la rectitud del juicio es inseparable de la realidad y constancia de ellos. En este estado de cosas y en consideracion á las razones que se tuvieron presentes para sancionar la ley de 23 de Enero, debe el Congreso abstenerse de exponer su opinion á la crítica por resultados, que pueden no ser conformes á su decoro y dignidad, ni à los intereses de la nacion. Por todo lo que pongo en consideracion de la sala la minuta de decreto siguiente.

"Acúsese recibo por secretaría." Buenos Aires 19 de Marzo de 1825.—*Miguel Villanueva.*

El señor *Villanueba* tomó en seguida la palabra para apoyar su dictamen explanando las razones, que en el expresaba.

El señor *Acosta* hizo varias observaciones en apoyo del dictamen de la comision, contestando al mismo tiempo á las hechas por el señor preopinante.

Se declaro el asunto por suficientemente discutido, y puesto á votacion el dictámen de la comision fue aprobado, con lo que se levantó la sesion.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

AVISOS DE LOS EDITORES.

ESTE periodico sale los Miercoles y los Sábados de cada semana: se vende á real el pliego tanto á los abonados como á los que no lo sean, y se despacha en la esquina de la oficina en que se imprime por no hacerse ya en el despacho del papel sellado. En esta oficina se admiten suscripciones por 24 pliegos, y los avisos de toda especie que quieran publicarse en el *Avisador*, á los precios establecidos.

LOS comunicados, ó avisos que quieran insertarse en el *Avisador Universal* deberán venir precisamente por conducto del administrador de la imprenta. De este modo podrá garantirse ciertamente todo lo que ellos contengan

AVISOS.

LA casa que fue capilla, llamada de Galvez, sita al otro lado del puente de Barracas, compuesta de varias viviendas altas y bajas, y tasada en 4148 ps. siete reales, sin incluirse el terreno, se vende por órden superior. Los que quieran hacer propuestas deben dirigirlas cerradas á la colecturia general para el dia ocho del próximo Abril, en él que despues de las 12 se hande abrir y publicar á presencia de los que concurran, y en seguida elevarse al gobierno para la aprobacion de la que considere mas ventajosa. Buenos Aires Marzo 24 de 825.

EL 6 del inmediato Abril se ha de rematar la casa que pertenecia á los regulares mercedarios, y hoy corresponde al Estado, sita en la plaza de la Libertad con terreno de 40 varas de frente al sud y 70 de fondo, tasada en 1565 pesos ¾ rs. Los que quieran hacer propuestas deben dirijirlas cerradas á la colecturia general para el citado dia 6, en el que despues de las 12 se han de abrir y publicar, y en seguida elevarse al gobierno para la aprobacion de la que crea mas ventajosa. Buenos Aires Marzo 26 de 1825.

MEDICINA.

LOS cuatro ingredientes de que se compone la medicina de Le-roy, recientemente llegados de Paris, en cantidades considerables y de superior calidad; se encuentran en las boticas de los Piedracuevas, farmaceuticos en esta ciudad.

CONTRIBUCION DIRECTA.

Resumen de lo recaudado desde primero de Febrero hasta esta fecha.

De deudores en el año de 1822......................	278 7
De id...... en el año de 1823......................	2,429 5½
De id...... en el de 1824......................	30,450 1½
De id...... en el de 1825......................	1,190 2½
Líquido entregado en Receptoría.	34,389 1½

Oficina de Recaudacion Marzo 31 *de* 1825.
MANUEL J. GALUP.

EL que hubiere encontrado un alfiler de pecho con cuatro brillantes que se perdió el 18 del corriente puede entregarlo en la casa de altos que hace cruz con el café de Catalanes, donde se pagará el hallazgo.

POR órden superior se saca nuevamente á remate el terreno del Estado; comprado á los herederos de Lorea, situado en la calle de Balcarce, inmediato à la Aduana: se compone de 54 varas de frente al Este, y 39 de fondo al Oeste: está tasado con el edificio que tiene en 8312 pesos. Los que quieran hacer propuestas deben dirijirlas cerradas á la colecturia general, para el dia 7 de Abril próximo, designado para el remate, en el que se han de abrir y publicar despues de las 12 á presencia de los que concurran, y elevarse en seguida al gobierno para la aprobacion de la que considere mas ventajosa. Buenos Aires Marzo 26 de 1825.

SE avisa al público, para los fines convenientes, que desde esta fecha queda disuelta por convenio mútuo, la compañia de ESTEVES y NIBLET de Buenos Aires.

Todas las cuentas pendientes de la casa se liquidarán por D. JOSE MARIA ESTEVES BUENOS AYRES 2 de abril de 1825.

José Maria Esteves.
Robert Berry Niblett.

Testigos Juan Harrat, Juan Gibson.

VENTA.

DE una casa con ocho cuartos de tierra, y algunos arboles frutales, sita en la calle de Potosi, cinco cuadras de la quinta de Wbarnes el que guste comprarlo puede verse con su dueño, que vive del Hospicio 2 cuadras al norte, que es D. Antonio Paz.

MUDANZA DE HABITACION.

LA barberia y peluqueria de Hermenegildo Andujar se ha mudado de frente al café de Marcos, à la media cuadra frente al Colegio puerta N. 60.

VENTA

DE una pequeña partida de rapé francés, de una excelente calidad. En la Calle de Corrientes N. 200.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.